

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 1 de marzo de 1968 por la que se nombra Vicesecretario general de Coordinación del Departamento a don Francisco Díaz Moreno.

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones concedidas a este Ministerio por el artículo 14,4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado de 26 de julio de 1957, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento orgánico, aprobado por Decreto 63/1968, de 18 de enero, he tenido

a bien designar Vicesecretario general de Coordinación a don Francisco Díaz Moreno, del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, actualmente adscrito a la propia Secretaría General Técnica.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado del presente nombramiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso, entre Secretarios de Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, adjudicadas al turno de excedentes voluntarios, se anuncia su provisión entre los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el párrafo segundo del apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Ribadavia (Orense).
Puebla de Guzmán (Huelva).
Falset (Tarragona).
Callosa de Ensarriá (Alicante).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Jumilla (Murcia).
Villar del Arzobispo (Valencia).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, enumeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales.

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962:

Alcázar de San Juan-Tomelloso-Socuéllamos (Ciudad Real).
Mataró-Arenys de Mar (Barcelona).

Torrelavega-Cabuérniga (Santander).
Vigo número 3-Tuy-La Guardia-Porriño (Pontevedra).
Arcos de la Frontera-Villamartin-Grazalema-Ubrique-Olvera-Algodonales (Cádiz).
Morón de la Frontera-El Arahal (Sevilla)

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Practicantes de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden de 23 de noviembre último.

De acuerdo con lo que se dispone en las normas cinco y 15 de la Orden ministerial de 23 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de enero del año en curso, por la que fué convocada oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal, encargado de juzgarla, en el Inspector Jefe de los Servicios de Sanidad de este Centro, don Modesto Martínez Piñero, cuyo Tribunal estará asimismo integrado: como Vocales por los Médicos del citado Cuerpo, don Luis Castiellón Moras y don Agustín Vergara Olivas; por el Practicante de la mencionada Sección, don Luis E. Rodríguez Aroca, y por el Jefe de la Sección de Personal de este Centro, don José María Abril Martín, quien asumirá las funciones de Secretario del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 29 de febrero de 1968 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional.

Convocatoria: Del 1 al 8 de julio próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan los exámenes para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional:

Base de Barcelona.
 Base de Bonrepós (Valencia).
 Base de Burgos.
 Base de Casetas (Zaragoza).
 Base de Córdoba y en sus Destacamentos de Melilla y Ceuta.
 Base de Palma de Mallorca (Baleares).
 Base de Pontevedra.
 Base de Santa Cruz de Tenerife y en sus Destacamentos de Las Palmas de Gran Canaria, Aaiun y Sidi Ifni.
 Base de Segovia.
 Base de Zorroza (Bilbao).
 Base de Valladolid.
 Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto) Madrid.
 El ingreso y la formación se regularán por las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1952 y el 30 de septiembre de 1954.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del día 1 de junio del año actual, en las oficinas de la Escuela o en la Base de Destacamento donde deseen efectuar los exámenes, una instancia solicitándolo, que será de puño y letra del interesado, y redactada según modelo, que figura en el anejo número 1; autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anejo número 2; dos fotografías tamaño carnet y certificado que acredite reunir alguna de las circunstancias siguientes si está incluido en ellas:

- 1.ª Huérfanos de Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 2.ª Huérfanos de militares y ex combatientes.
- 3.ª Hijos de Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 4.ª Hijos de padres pobres y familias numerosas.

El resto de la documentación exigida, y que figura a continuación, la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas, y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

1. Certificado de Estudios Primarios.
2. Partida de nacimiento legalizada.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad donde resida.
4. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y a cumplir todas las bases de la presente convocatoria.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de Enseñanza.

Segunda.—Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional, a la superación de los cuales obtendrán el Diploma de la especialidad cursada.

En compensación de esta enseñanza se compromete a servir en el Ejército, al terminar en la Escuela, durante un período de tres años distribuidos de la forma siguiente: los seis primeros meses se destinarán para intensificar su formación militar y se les capacitará para el empleo de Cabo, previo examen al finalizar dicho período.

Con esta categoría servirán durante dieciocho meses en Unidades en las que perfeccionarán su respectiva especialidad, pudiendo seguir en este período un curso especial para Cabos primeros de Automovilismo, a realizar en las distintas Unidades del Servicio. Los que superen este curso serán promovidos a Cabos primeros. Con este empleo cumplirán los doce meses restantes de su compromiso militar.

El personal que no haya alcanzado el empleo de Cabo primero cumplirá los doce meses que restan a su compromiso militar en cualquiera de las Unidades del Servicio.

Tercera.—Este personal no podrá rescindir, a petición propia, el compromiso militar por tres años sin haberlo cumplido en su totalidad, en analogía a lo preceptuado en el artículo segundo del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército de Tierra.

Dado el carácter profesional de este voluntariado, en el que cumplen tres años de servicio militar en compensación de las enseñanzas recibidas, no tendrán acceso a la Escala de complemento, ni podrán presentarse en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, ni ninguna otra que le aparte del cumplimiento del compromiso adquirido, hasta la terminación de éste.

Cuarta.—A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, se constituirán con los Profesores de la misma los Tribunales necesarios, que bajo la presidencia de los jefes de las distintas bases pueden realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

Quinta.—El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y cuenta del Estado.

Sexta.—Los exámenes constarán de:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Pruebas escritas sobre:
 1. Aritmética.
 2. Geometría.
 3. Dibujo geométrico.
 4. Gramática.
 5. Nociones de Geografía.
 6. Nociones elementales de Historia.
 7. Nociones elementales de Ciencias Físicas.

En el anejo número 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

Séptima.—El día 15 de junio se expondrá al público, en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamento y en la Escuela de Formación Profesional, la lista de los aspirantes admitidos a exámenes, con el día y la hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la oficina de personal de la Base o Destacamento, o en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio, quedarán automáticamente eliminados.

Octava.—Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación. A igualdad de calificaciones se observará el orden de preferencia, de acuerdo con las circunstancias indicadas en la base 1.

Novena.—El día 13 de julio se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el día de incorporación a la misma.

10. La incorporación de los aspirantes aprobados será por cuenta del Estado.

Undécima.—Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito, facilitándoseles uniformes y ropa de trabajo, siendo de cuenta del alumno el calzado, ropa interior, pañuelos y toallas.

Duodécima.—La formación profesional e instrucción militar se desarrollará en los tres años de aprendizaje, teniendo el primero carácter de preparatorio.

Al finalizar este primer año, los alumnos aprobados elegirán por riguroso orden de puntuación las especialidades de:

- a) Mecánico montador automovilista.
- b) Mecánico electricista automovilista.
- c) Chapista soldador.

El número de plazas de cada especialidad se fijará de acuerdo con las necesidades.

Decimotercera.—A la terminación de los tres cursos de aprendizaje con aprovechamiento se le extenderá un diploma que acredite la especialidad adquirida.

Decimocuarta.—Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios serán destinados como soldados, por un período de tres años, a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

Decimoquinta.—Al terminar su compromiso militar los Cabos primeros podrán solicitar el reenganche por períodos bienales como Cabos primeros de Automovilismo. Todos los ex alumnos licenciados, según orden de puntuación en la promoción, tendrán preferencia absoluta para las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando por otra parte en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

Decimosexta.—La Escuela devengará por cada alumno, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral del personal civil no funcionario del Estado, dependiente de Establecimientos militares.

Con estos devengos, la Dirección de la Escuela de Formación Profesional atenderá a los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como a los de enseñanza y mantenimiento de instrumental y herramientas.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, General Franco, 27, Carabanchel Alto. Madrid-19.

Madrid, 29 de febrero de 1968.

MENENDEZ

ANEXO NUMERO UNO

MODELO DE INSTANCIA

(Que deberá ser extendido forzosamente de puño y letra del interesado)

....., nacido el día del mes de del año; natural de, provincia de a V. S., respetuosamente,

EXPONE: Que desea tomar parte en la oposición de ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de de de 196... ("Diario Oficial" número), y de acuerdo con ellas, y estando en posesión del Certificado de Estudios Primarios número, serie, expedido en, con fecha

SUPLICA: a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (1) se verificarán en el mes de julio del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor), que acompaña, se compromete a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que este sea, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

....., a de de 196...

(Firma del interesado.)

(1) Base o Escuela.

ANEXO NUMERO DOS

AUTORIZACION PATERNA, MATERNA O TUTELAR

....., natural de provincia de de años de edad, con domicilio en provincia de calle de número

DECLARA Por el presente documento, que siendo (1) de, le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, publicada en el "Diario Oficial" número, y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

....., a de de 196...

(Reconocimiento de la firma.)

(1) Si es padre, madre o tutor.

ANEXO NUMERO TRES

I.—CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará lo establecido en el título I, capítulo I, artículo 9, del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, modificándose para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1.400 y como peso mínimo 35 kilogramos, exigiéndose, en cambio, la emetropía o agudeza visual normal.

II.—PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARAN LOS EXAMENES DE LOS ASPIRANTES

1. ARITMÉTICA

Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números complejos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

2. GEOMETRÍA

Geometría plana: Figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas.

Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.

Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3. DIBUJO

Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.

4. GRAMÁTICA

Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración. Escribir al dictado sin faltas (graves) de ortografía y con caligrafía clara.

5. GEOGRAFÍA

Geografía general: Situación de los continentes. Orografía. Hidrografía.

Naciones importantes. Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros.

División regional de España. Situación de las provincias. Orografía. Hidrografía.

6. HISTORIA DE ESPAÑA

Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra Patria.

7. CIENCIAS FÍSICAS

Estados de los cuerpos y cambios de estado. Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El principio de Arquímedes. El aire atmosférico.

El calor.
La luz.
El sonido.
Nociones de electricidad.
Idea de tensión o voltaje, intensidad o resistencia.

BIBLIOGRAFÍA

Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier enciclopedia escolar de tercer grado o grado superior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Médicos Ayudantes de dicho Patronato.

Nombrados en virtud de concurso-oposición Médicos Ayudantes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica a los cinco opositores relacionados en la Resolución de 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero), y al objeto de ser destinados a los Centros en donde existen vacantes, esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso

de traslado, al que podrán concurrir no sólo los referidos Médicos Ayudantes sino también los que reuniendo las condiciones legales quieran optar a dichas plazas, a cuyo efecto se concede el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los referidos Médicos Ayudantes soliciten cualquiera de las plazas insertas o de sus resultados, dirigiendo la petición debidamente reintegrada al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, núm. 4, primero, Madrid) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1968.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

Infantiles

Instituto Fray Bernardino Alvarez (Madrid)	1
Servicios Centrales (Asesoría de los Centros de Subnormales, Madrid)	1
Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar» (Teruel)	1

Adultos

Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense)	1
Sanatorio Psiquiátrico «Conde de Romanones», de Alcoite (Guadalajara)	2
Sanatorio Psiquiátrico «Santa Isabel», de Leganés	1
Sanatorio Psiquiátrico «Santa Teresa», de Leganés	1

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Teoría económica (1.ª)» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de la Dirección General de 24 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), para la provisión de la cátedra de «Teoría Económica (primera)», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Física Atómica y Nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Física Atómica y Nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el